

Fol
371.058
1 10034433

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Secretaría de Estado de Educación

8

1342

SNEP

20 AÑOS de Gestión

SUPERINTENDENCIA
NACIONAL
DE LA ENSEÑANZA
PRIVADA

Av. Santa Fe 4358
Buenos Aires

índice

-PRESENTACION.....	3
-SNEP:veinte años de gestión.....	4
-Misión de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada(síntesis).....	6
-Estructura y Organización.....	7
-Creación e Incorporación de Institutos.....	8
-SNEP y los Institutos (Gráfico).....	9
-Crecimiento de Institutos Capital Federal...10	
-Crecimiento de Institutos Provincias.....11	
-Crecimiento de los Institutos Privados en todo el País(gráfico).....	12
-Aporte de la Enseñanza Privada al siste- ma educativo:Planes oficializados y en experimentación.....	13
-Cuadro comparativo:1969-1979 Recursos humanos - Institutos.....	14
-Contribución a la Enseñanza Privada.....	15
-Sector económico financiero.....	16
-Prioridades generales se SNEP en su con- texto interno-Proyección en el medio.....	17
-Publicaciones y Promoción cultural.....	18

INVENTARIO

10034433

SIG. TOP.

F011371.058

1

Centro Nacional de Informa
y Documentación Educativa

PIZZURNO 925 Subsuelo

(G1020ACA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

República Argentina

presentación

Este pequeño folleto pretende ser una exposición sintética de la labor desarrollada por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada.

No está aquí todo, pero sí confiamos en dejar de alguna manera representado casi todo. Lo importante es que detrás de cada gráfico, de cada cuadro o breve exposición hay seres, personas humanas quienes vocacionalmente constituyen el futuro del país desde el sector privado de la enseñanza pública.

Destacamos el esfuerzo de institutos, docentes y alumnos que ha hecho posible la participación de la SNEP en la exposición y también este folleto.

Agradecemos asimismo a funcionarios y empleados de la SNEP, a quienes les pedimos que, como hasta hoy, continúen prestando su valioso concurso a la educación argentina.

El Director Nacional

Buenos Aires, octubre de 1980

4 SNEP VEINTE AÑOS DE GESTION

PRIMERA PARTE HASTA 1960

CREACION DE LA DIRECCION NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIVADA.

En el año 1959, con el decreto N° 7728 que dispuso la creación de la Dirección Nacional de Enseñanza Privada, se inició en el entonces Ministerio de Educación y Justicia, un proceso que tenía como objetivo dar una estructura suficiente para unificar los servicios dedicados a la enseñanza privada y lograr un adecuado tratamiento de los especiales problemas que presentaba su desarrollo y conducción. Fue un primer paso que, al poco tiempo demostró su insuficiencia, en función de la magnitud de las funciones que debía cumplir.

PLANES PROPIOS DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

La enseñanza privada ha logrado en estos últimos 25 años, especialmente a partir de 1960, diversificar los planes de enseñanza argentinos, especialmente los estudios del bachillerato, con nuevos currículos a los que el Estado ha dado carácter de nacionales. El decreto 4.278 del año 1960 aprobó el plan de Bachillerato Agrotécnico para formar planteles de trabajadores rurales especializados y jóvenes aptos para seguir estudios superiores.

El decreto 4.043, del año 1960, aprobó el Bachillerato en Ciencias y Letras, bilingüe, con caracteres que lo distinguían de los otros estudios del mismo nivel, para desarrollar el hábito de pensar y expresar en una lengua extranjera; lograr una estimación del ámbito cultural que responda a la lengua estudiada e integrar las experiencias anteriores referidas con las experiencias realizadas en el conocimiento y comprensión de la propia lengua y el propio país. En el decreto 9.908 del año 1961 incorporó el plan del Bachillerato Manista Moderno al sistema general de la enseñanza privada reconocida y el decreto 380 del año 1963 hizo lo mismo con el plan del Bachillerato Comercial.

Fructíferas experiencias fueron las enumeradas que permitieron la extensión del criterio para la experimentación y aprobación de nuevos estudios que han diversificado la oferta educativa argentina.

DECRETO DE RECONOCIMIENTO DE LA GESTION PROPIA

El 3 de octubre de 1960 el Poder Ejecutivo nacional Argentino, dispuso por el decreto 12.179, que "en lo que hace a los alumnos, en cuanto al régimen de estudios, de matriculación, disciplinario, de calificaciones, exámenes, promociones y expedición de certificados y diplomas, los institutos privados serán considerados como unidades administrativas técnico-docentes de gestión propia, conforme al orden reglamentario". Sin lugar a dudas, el hoy llamado decreto o reglamento de gestión propia es un completo reconocimiento de la capacidad jurídica y administrativa de los institutos particulares para la realización, en forma integral, de la gestión educadora escolar.

SEGUNDA PARTE

A PARTIR DE 1960

CREACION DEL SERVICIO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

El gobierno del sistema escolar argentino no ha poseído un criterio único de conducción. Cuerpos colegiados (Consejos) de organismos impersonales (Direcciones) conducen los niveles y las modalidades escolares. La creación de la Dirección General de Enseñanza Privada fue un primer paso para unificar los servicios de la enseñanza privada que eran supervisados para el gobierno de las unidades escolares estatales.

El 9 de agosto de 1960 el Poder Ejecutivo dictó el decreto 9.247 que dispuso "la creación en el ministerio de Educación y Justicia del Servicio Nacional de la Enseñanza Privada con el alcance de un sistema unificado técnico-docente que reunirá todos los servicios nacionales en la materia, con exclusión de lo que por disposición expresa de la ley corresponde a otros organismos" (art. I°)

El texto del decreto en sus fundamentos (visto) expresa con claridad la necesidad y la intención de la importante medida administrativa que se convertía en un virtual reconocimiento de la jerarquía e importancia, cualitativas y cuantitativas, del aporte de la iniciativa privada al sistema educativo nacional argentino.

El decreto así lo expresaba: "Visto la insuficiencia de la estructura de servicios unificados en la Dirección General de Enseñanza Privada del Ministerio de Educación y Justicia, para lograr un adecuado tratamiento de los asuntos que hacen a la enseñanza privada, cuyo desarrollo origina problemas de creciente complejidad que es necesario encarar y resolver con acierto, economía en el trámite y en los gastos y oportunidad en el tiempo en resguardo mismo de las prerrogativas del Estado en la materia de los altos fines de la educación del pueblo y de los propios intereses de los dirigentes de la educación privada, del personal y de los alumnos".

El Servicio Nacional de la Enseñanza Privada, hoy convertido en Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, como organismo de primer nivel de Ministerio de Cultura y Educación de la Nación supervisa, atiende las relaciones de los institutos con el Estado y administra el subsidio que la Nación otorga para el pago de los sueldos de los docentes de los institutos reconocidos por el Estado Nacional, escuelas primarias, escuelas preprimarias y primarias, escuelas de adultos, escuelas de reeducación, institutos de enseñanza media, institutos superiores de formación de docentes para todos los niveles e institutos terciarios de carreras superiores no universitarias.

(Continúa en pág. 19)

MISION DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LA ENSEÑANZA PRIVADA
(Síntesis)

La Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada tiene asignada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional la siguiente misión:

- Dirigir la programación, normatización, coordinación, compatibilización, supervisión general y fiscalización de la educación y funcionamiento en los establecimientos de enseñanza privada, de acuerdo con los planes y programas aprobados.
- Como integrante del equipo de los organismos de conducción, asistir al Secretario de Estado de Educación en el cumplimiento de la misión y funciones asignadas al área de su competencia.

En el ejercicio de su misión integran a SNEP, los sectores:

SUPERVISION PEDAGOGICA:

Supervisa la acción educativa de los establecimientos de enseñanza privada bajo contralor de la jurisdicción, y atiende al perfeccionamiento del personal docente.

TECNICO PEDAGOGICO:

Realiza las investigaciones técnico-pedagógicas que fundamentan la aplicación de nuevos planes de estudio o la modificación parcial de los vigentes que requiera la actividad de los institutos privados incorporados a la enseñanza oficial, prestándoles la asistencia pertinente.

ECONOMICO FINANCIERO:

Entiende en el régimen económico-financiero de asistencia a los institutos privados incorporados y ejerce el contralor de la inversión del aporte estatal.

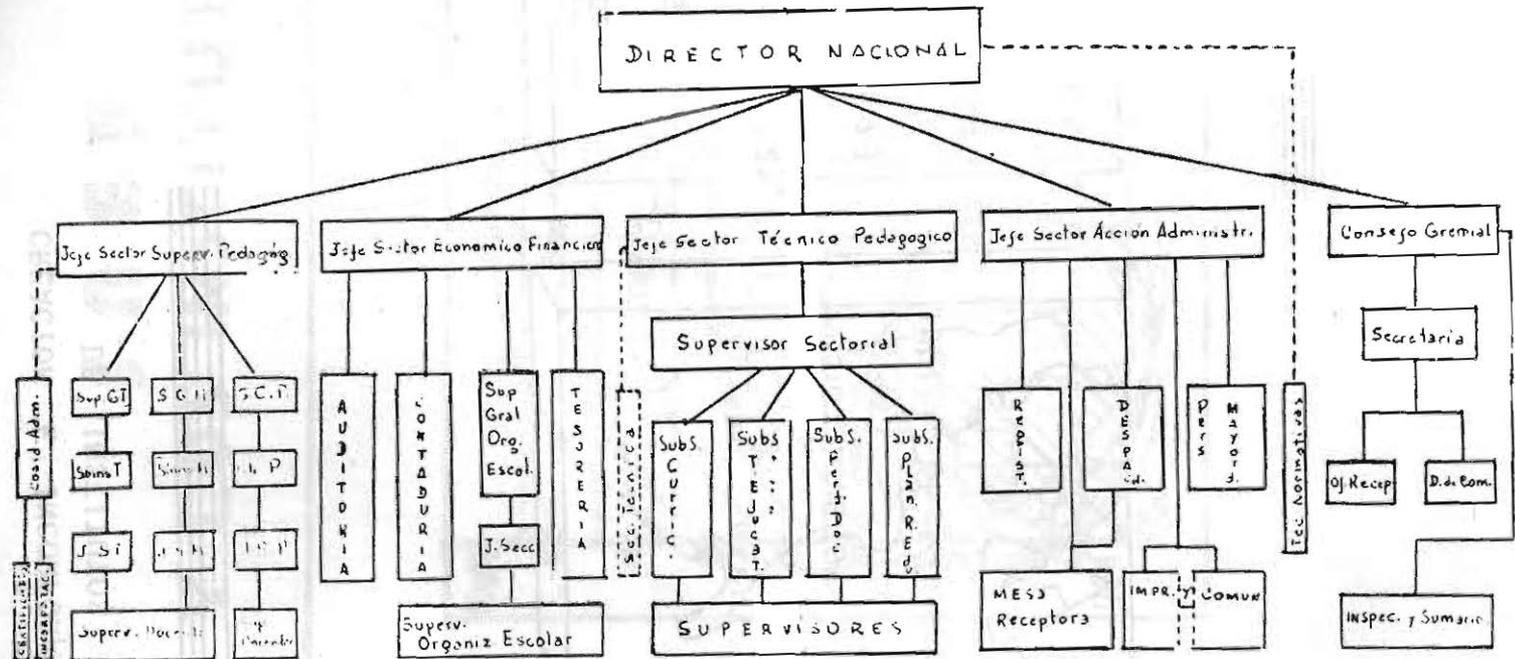
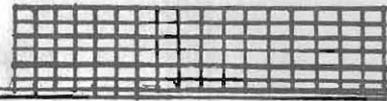
ACCION ADMINISTRATIVA:

Atiende a la gestión técnico administrativa de los establecimientos privados incorporados a la enseñanza oficial, prestando la asistencia pertinente.

El CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA entiende en lo referente a la aplicación de las normas del Estatuto del Personal Docente de los establecimientos de enseñanza privada, Ley 13.047. Asiste a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada en la fiscalización y armonización de las relaciones emergentes del contrato de empleo privado en la jurisdicción.

SNEP

estructura y organización

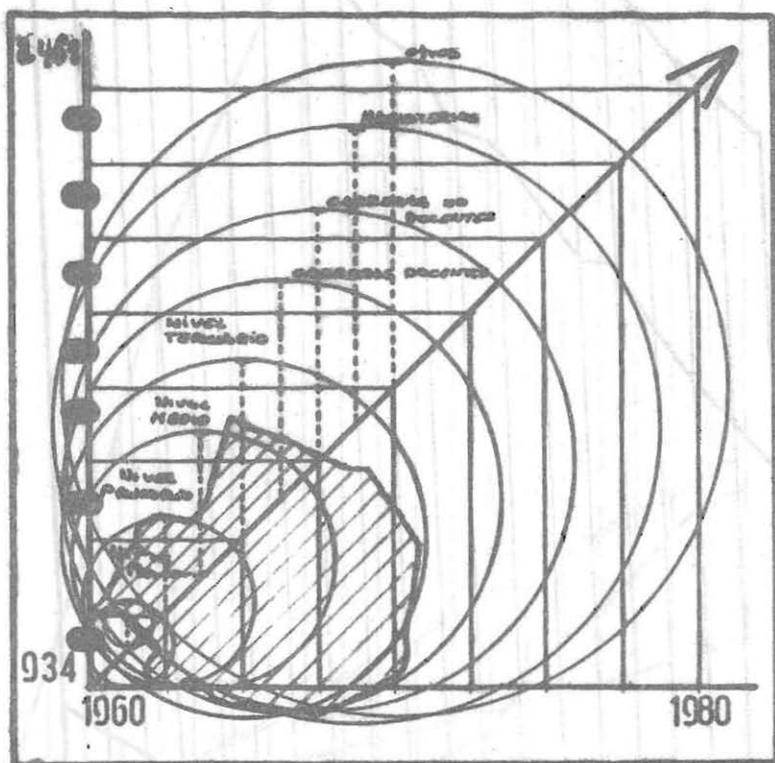


CREACION E INCORPORACION DE INSTITUTOS

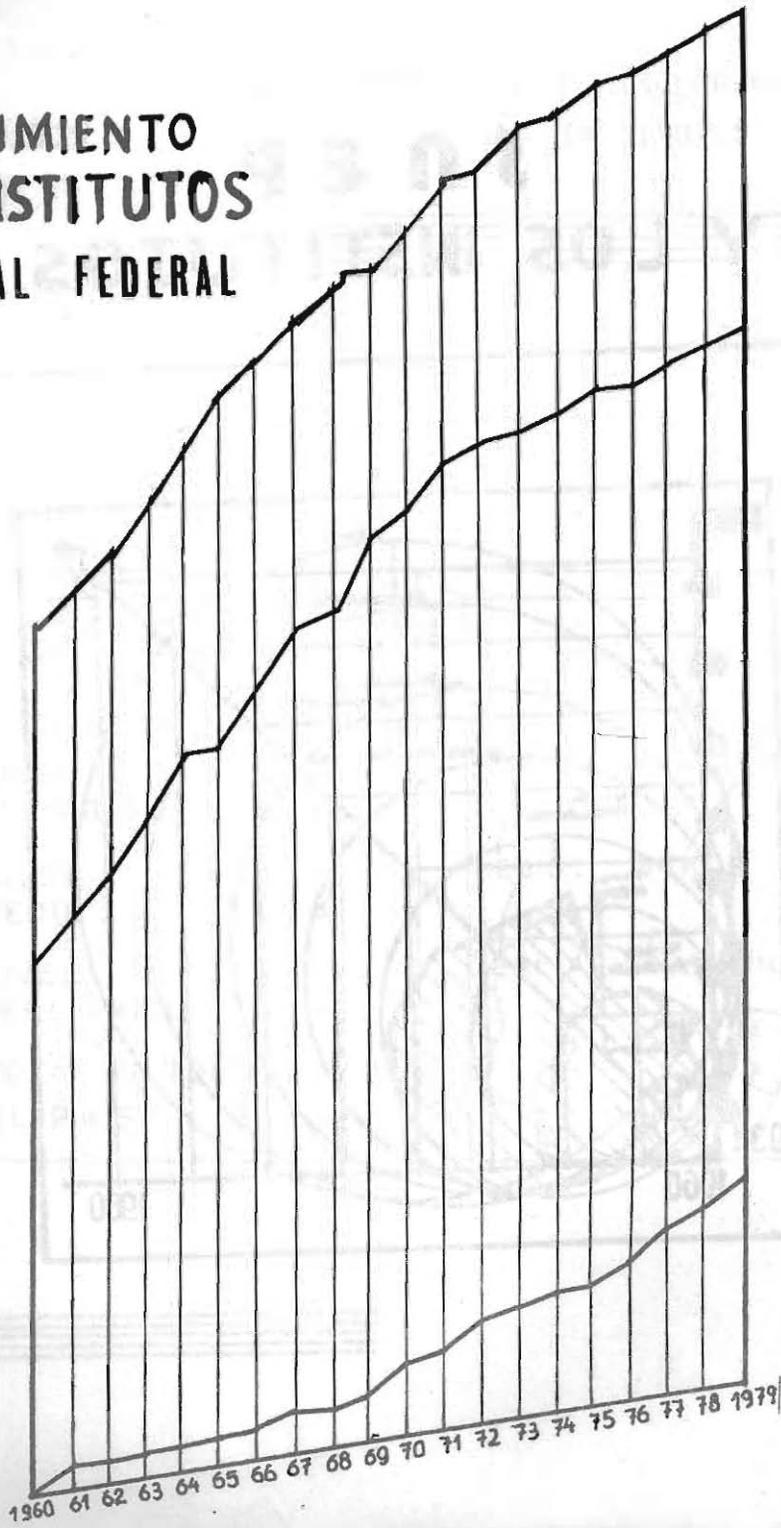
S N E P	
INSTITUTOS:	
NIVEL PRIMARIO:	522
NIVEL MEDIO:	1673
NIVEL TERCIARIO:	264
TOTAL EN TODO EL PAIS: 2459	



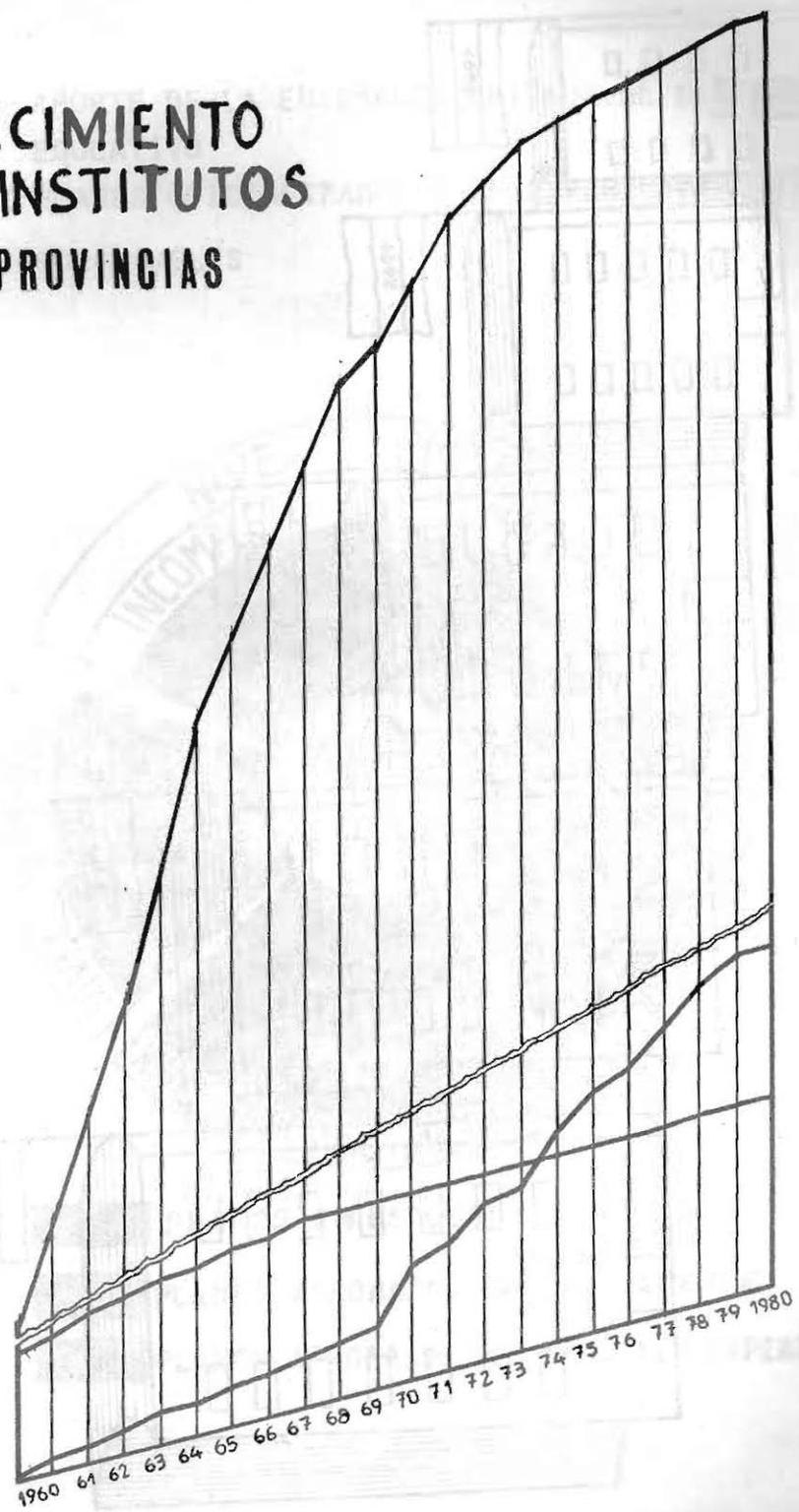
S N E P Y LOS INSTITUTOS



CRECIMIENTO DE INSTITUTOS CAPITAL FEDERAL



CRECIMIENTO DE INSTITUTOS PROVINCIAS



CRECIMIENTO DE LOS INSTITUTOS PRIVADOS EN TODO EL PAÍS

INSTITUTOS
DE
CRECIMIENTO
PROVINCIALES

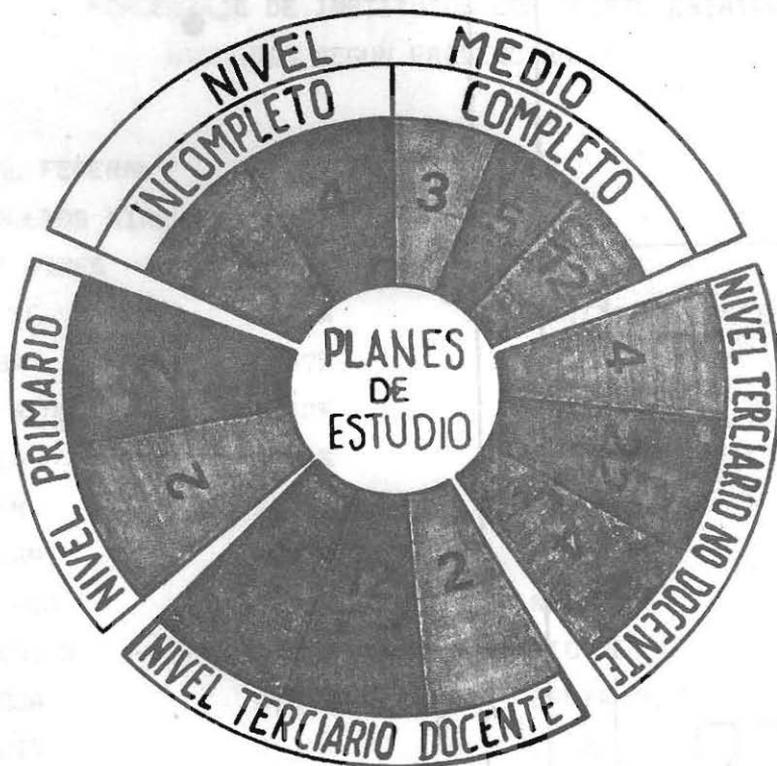


CRECIMIENTO DE LOS INSTITUTOS PRIVADOS EN TODO EL PAÍS

APORTE DE LA ENSEÑANZA PRIVADA AL SISTEMA EDUCATIVO

PLANES OFICIALIZADOS Y EN EXPERIMENTACION

POR NIVELES



PLANES EN ESTUDIO



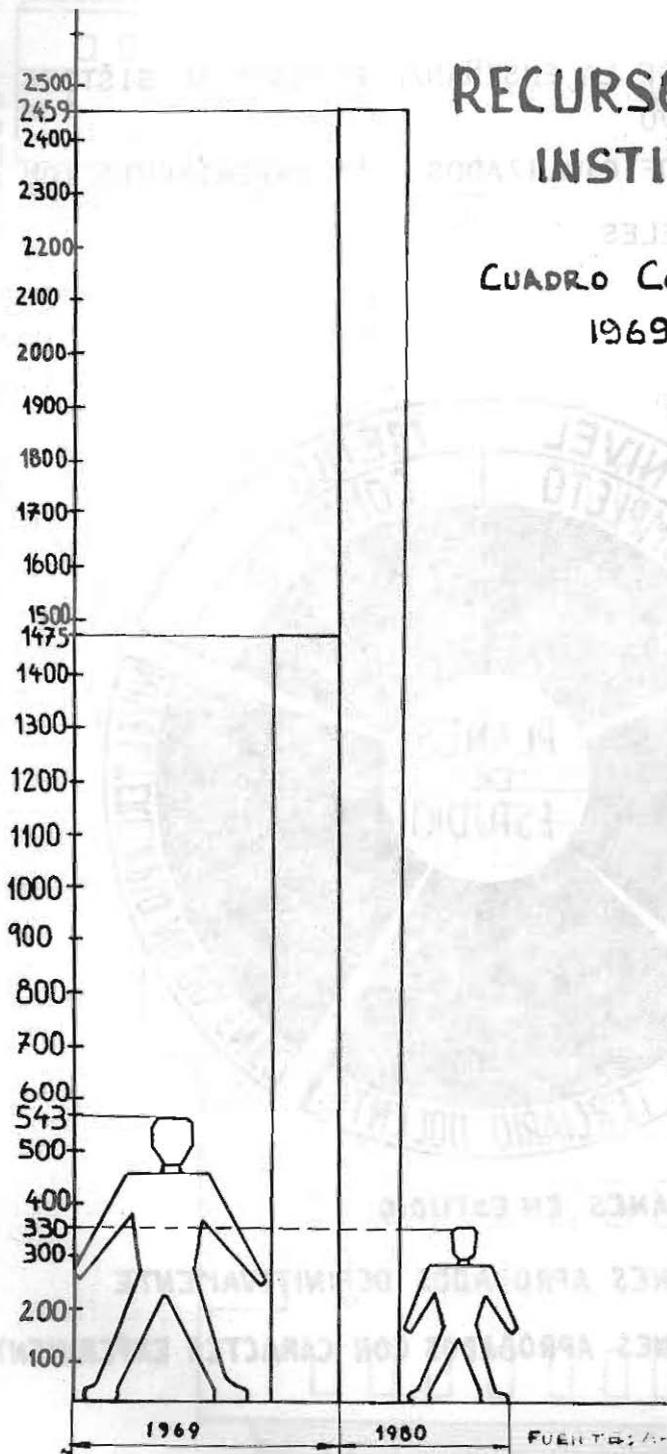
PLANES APROBADOS DEFINITIVAMENTE



PLANES APROBADOS CON CARACTER EXPERIMENTAL

RECURSOS HUMANOS INSTITUTOS

CUADRO COMPARATIVO
1969 - 1980



FUENTE: ... P. N. ... IAL

SECTOR ECONOMICO FINANCIERO

PORCENTAJE DE INSTITUTOS CON APOORTE ESTATAL
UBICADOS SEGUN PROVINCIAS

CAPITAL FEDERAL	20,74%		
GRAN BUENOS AIRES	18,62%		
BUENOS AIRES	14,53%		
SANTA FE	8,03%	SANTIAGO D'ESTERO	0,98%
CORDOBA	12,87%	JUJUY	0,43%
ENTRE RIOS	3,00%	MISIONES	2,39%
MENDOZA	3,30%	FORMOSA	0,53%
TUCUMAN	2,71%	CHACO	1,49%
SAN JUAN	0,96%	LA PAMPA	1,59%
CATAMARCA	0,58%	NEUQUEN	0,43%
CORRIENTES	1,22%	RIO NEGRO	1,33%
LA RIOJA	0,64%	SANTA CRUZ	0,48%
SAN LUIS	0,64%	CHUBUT	0,74%
SALTA	1,22%	TIERRA DEL FUEGO	0,27%

SECTOR ECONOMICO FINANCIERO

APORTES POR PROVINCIAS

(Porcentaje según mes de setiembre de 1980)

CAPITAL FEDERAL	22,94%		
GRAN BUENOS AIRES	16,81%	SALTA	1,44%
BUENOS AIRES	12,52%	SANTIAGO D. ESTERO	0,94%
SANTA FE	9,05%	JUJUY	0,48%
CORDOBA	13,42%	MISIONES	1,81%
ENTRE RIOS	3,09%	FORMOSA	0,79%
MENDOZA	2,97%	CHACO	1,74%
TUCUMAN	2,89%	LA PAMPA	1,28%
SAN JUAN	0,72%	NEUQUEN	0,30%
CATAMARCA	0,54%	RIO NEGRO	1,52%
CORRIENTES	1,06%	SANTA CRUZ	0,57%
LA RIOJA	0,42%	CHUBUT	1,74%
SAN LUIS	0,62%	TIERRA DEL FUEGO	0,34%

PRIORIDADES GENERALES DE SNEP EN SU
CONTEXTO INTERNO
PROYECCION EN EL MEDIO

Sobre la base de las políticas y medidas establecidas por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada efectúa anualmente su Plan de Tareas, tratando de orientarlo por los siguientes objetivos:

- Lograr la mayor eficiencia técnico pedagógica y procurar una administración funcional que le permita el real cumplimiento de sus misiones y funciones.
- Satisfacer las necesidades de la fuerza del trabajo en volumen y calificación profesional.
- Mejorar los recursos disponibles en los niveles docentes para atender a las necesidades del personal en servicio (del organismo y de los institutos).
- Satisfacer las expectativas, necesidades, requerimientos de la comunidad en materia socio-económica-cultural, a través de los institutos de su jurisdicción, atendiendo a: niveles, modalidades, ciclos y otras necesidades para el desarrollo del país.
- Armonizar mediante la capacitación "in situ" de los integrantes de sus Sectores, los cuatro conceptos básicos de autoridad, responsabilidad, disciplina y eficiencia.

Concretar el Plan de supervisión docente mediante: visitas a institutos, análisis y evaluación de los proyectos de ensayos educativos, reuniones con Rectores, jornadas de asesoramiento, estudio y perfeccionamiento en diferentes lugares del país.

publicaciones y promoción cultural

Esta actividad adquiere cada vez mayor ritmo de realizaciones, tal la publicación del Boletín SNEP, que desde su creación ha tenido tan favorable acogida en los Institutos, actualmente alcanza una tirada de 3500 ejemplares.

Cabe destacar que la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada en un esfuerzo más al servicio educativo realiza también publicaciones que comprenden no sólo los aspectos reglamentarios del quehacer educativo, sino que, al velar por el perfeccionamiento de sus docentes en servicio, pone a su alcance: artículos, conferencias y estudios, complimentando así, su amplio plan de información, difusión y promoción.

En resumen: todos y cada acto o medida adoptada en el ámbito de la educación es transmitido a su público de la manera más objetiva por cuanto de esa misma objetividad, sin parcializaciones, SNEP logra que el país mismo evalúe la seriedad y honestidad de los rumbos que toma para conseguir que sus Institutos respondan a necesidades reales del país.

Buenos Aires, octubre de 1980

DECRETO 371/964

El decreto 371, dictado el 17 de enero de 1964, aprobó el régimen de incorporación de los institutos privados a la enseñanza oficial. El régimen argentino de incorporación es un sistema que nace de la llamada ley de Libertad de Enseñanza N°934, sancionada el 30 de septiembre de 1878. Durante este siglo el sistema ha evolucionado y su última reglamentación es el decreto 371 del año 1964. Se dispone en su Art. 1° que "la incorporación es el medio por el cual el Estado reconoce la enseñanza que imparten los institutos privados de nivel medio y superior, de acuerdo con planes aprobados oficialmente" y en su art. 4° "la incorporación faculta al instituto de enseñanza privado para matricular, calificar, examinar, promover, otorgar pases, certificados y diplomas y a aplicar el régimen disciplinario y de asistencia de los alumnos, de acuerdo con las normas que dicte el Ministerio de Educación y Justicia.

DECRETO 15/964

El decreto 15, del 2 de enero de 1964 actualizó el subsidio o aporte del Estado para el pago de los sueldos docentes de los institutos privados primarios de la Capital Federal y secundarios y terciarios de todo el país incorporados a la enseñanza oficial. Dicha ayuda estatal fue establecida en 1947 por la ley nacional 13047. El decreto 15 perfecciona el sistema y extiende la ayuda al 100% de los sueldos para hacer posible el funcionamiento de escuelas y colegios clasificados como gratuitos por el bajísimo arancel que fijan, a modo de contribución de los padres. La "contribución es del 80, 60 y 40% sobre el total de los sueldos del personal directivo, docente y docente auxiliar, incluidos los correspondientes aportes patronales establecidos por las leyes de jubilación y Previsión Social. La mencionada contribución se acordará por un periodo diez (10) meses, lapso durante el cual los institutos percibirán aranceles. Para los dos meses restantes y el sueldo anual complementario, dicha contribución podrá ser hasta el 100%, incluidos los mencionados aportes patronales" (art. 4° inciso a)). En el caso señalado de los colegios clasificados como gratuitos el Estado subvenciona el 100% de los sueldos docentes contemplados por la planta funcional establecida oficialmente. El resto de los sueldos (no docentes) y gastos quedan a cargo de los propietarios.

Nota: Publicación del Prof. Alfredo Van Gelderen, en Revista "Asociación de Institutos de Enseñanza Privada", Bs. As. 1978.
